



**‘El potencial de las Profesiones Colegiadas’.  
Elecciones 2015.  
Propuestas de Unión Profesional a los  
partidos políticos.**



**Las profesiones ante las  
elecciones**

**Novedades (¿?¿?)  
Reforma Servicios Profesionales.  
La Comisión Europea abre procedimiento de  
infracción.**



**LA VERDAD**

OPINIÓN. Diario LA VERDAD. 03/09/2015

Los Colegios Profesionales  
apuestan por el EMPRENDIMIENTO

Los ingenieros formados antes  
del plan Bolonia logran su  
equiparación internacional

**Levante**  
EL MERCANTIL VALENCIANO



**De visita por ... los blogs  
¿Para qué sirve un Colegio Profesional?**

Francisco Rua. [blogs.sefac.org/rincon-linimento/que-sirve-colegio-profesional](http://blogs.sefac.org/rincon-linimento/que-sirve-colegio-profesional)

Propuestas de UP a los partidos políticos para su consideración e inclusión en los programas electorales ante las elecciones generales del 2015

## El potencial de las profesiones colegiadas

El sistema de las profesiones colegiadas (profesiones y sus organizaciones colegiales) tiene incidencia en las diferentes áreas que articulan una sociedad moderna en un estado de Derecho.

El potencial de este sistema resulta desarrollado pero podía tener mayor impacto positivo en la sociedad y en la economía si no apareciesen recurrentemente iniciativas para desconfigurarlo. Su revisión y la actualización de su régimen jurídico fue llevado a cabo por la Directiva de Servicios, su transposición mediante la Ley Paraguas y el desarrollo por la Ley Ómnibus. El comportamiento de este subsector de los servicios, a pesar de la crisis, es globalmente bueno, lo que no parece aconsejar otras drásticas modificaciones de dicho subsector, ya ajustado, y que funciona bien y repercute favoreciendo otros sectores.

### Las profesiones se ofrecen como aportación a la sociedad

Entre las áreas de aportación de las Corporaciones colegiales a la sociedad se puede señalar:

1.- Colaboración con las Administraciones Públicas en todas sus áreas, con acciones conjuntas, datos, estadísticas, informes, etc. Esta colaboración se realiza en el ámbito nacional y territorial contribuyendo a la unidad de mercado y a la cohesión social, así como a la igualdad de trato en la prestación de servicios públicos. Los ámbitos y extensión de esta colaboración pueden ir más allá de lo dispuesto por las normas y así facilitar en el avance de las políticas de servicios y su eficiencia.

2.- La colaboración entre administraciones públicas puede complementarse con el ámbito privado que también está en los fines de las Corporaciones colegiales pudiendo potenciar la colaboración público-privada con efectos beneficiosos para la sociedad, y en particular para los consumidores y usuarios.

3.- Función social: Las profesiones funcionan como detectores y transmisores de las sensibilidades de la ciudadanía pudiendo asimismo incentivar y albergar la participación social. La aportación sistemática y activa de las profesiones organizadas en Colegios Profesionales a la economía, a la justicia, al empleo, al emprendimiento, la formación, la industria el medio ambiente, la sanidad, la cultura, el deporte, el patrimonio -su administración y gestión- y las infraestructuras, las transacciones comerciales, y en general la acción para que todo ciudadano tenga sus necesidades cubiertas mediante el acceso efectivo a servicios y prestaciones, como exponente de una sociedad más justa. Esta función contiene asimismo la disposición y participación efectiva de

las profesiones en los diferentes sectores de actividad para su progreso y proyección internacional.

4.- La seguridad: En todos los ámbitos requiere la implicación y el aporte del conocimiento de las profesiones y de sus organizaciones con estudios, propuestas y medidas efectivas.

### Las profesiones y las organizaciones colegiales piden

Para optimizar el funcionamiento del sistema de las profesiones colegiadas y cumplir con sus compromisos se hace necesario tener el reconocimiento de sus peculiaridades (art. 36 Constitución Española), y la estabilidad del régimen jurídico de este subsector de los servicios, lo que requiere:

**Primero.-** Potenciar la autonomía y capacidad de autorregulación de las organizaciones colegiales atribuyendo a sus Estatutos Generales orgánicos, únicos para cada profesión a nivel estatal, las funciones y competencias adecuadas para una administración eficiente, con atención al principio de unidad de mercado.

**Segundo.-** Articular un sistema de interlocución entre el Gobierno estatal y el conjunto de las organizaciones colegiales de profesiones particularmente para las cuestiones comunes y para el desarrollo y potenciación de la función consultiva en áreas de regulación profesional y en las que los conocimientos y la pericia de las organizaciones colegiales aconseje su aportación a fin de optimizar las normas, y los sistemas nacionales de servicios, la industria y la economía, entre otros.

**Tercero.-** Concebir el requisito de colegiación como garantía institucional de la buena práctica profesional, único sistema en el que la sujeción a normas deontológicas exigibles al profesional, y que deben ser respetadas por el empleador público o privado, resulta ser eficaz para preservar la independencia de criterio del profesional cuando realiza el acto profesional y la protección de los derechos de clientes y pacientes, por ser éste un sistema al servicio del interés general.

**Cuarto.-** Promover la función deontológica de las Corporaciones colegiales y la formación continua como las dos funciones consustanciales a estas entidades, implementando el Desarrollo Profesional Continuo y la Validación Periódica de la Colegiación; todo lo cual conforma el sistema profesional del comportamiento y la formación exigibles para poner a disposición de los usuarios y de la sociedad servicios profesionales de calidad y la excelencia de los profesionales.

## Las profesiones ante las elecciones generales

**L**as elecciones generales de 2015 presentan una nueva oportunidad para que los partidos políticos que aspiran a dar soporte a los poderes públicos, se acerquen a la realidad social y actúen, recibiendo las inquietudes de entidades, instituciones y ciudadanos.

Cada sector de la sociedad aportará a los políticos sus planteamientos y pretensiones solicitando que sean incluidas en los programas electorales cuya finalidad es marcar posiciones diferenciadoras de los otros partidos concurrentes para buscar el mayor número de votantes.

Si repasamos los últimos programas electorales publicados, vemos como los partidos políticos recorren todos y cada uno de los aspectos que los ciudadanos, los votantes, tienen en la agenda de sus preocupaciones, asuntos tanto sustantivos como la forma de llevarlos a cabo.

Lo cierto es que son discursos brillantes, pero que los ciudadanos no suelen leer ni contemplar a fondo si bien la letra queda, la intención también y el compromiso, aunque no siempre se cumple. Más bien ello dependerá de las circunstancias y factores que concurran a la hora de llevar a cabo el programa.

En este escenario las profesiones colegiadas organizadas, a la vista de la experiencia, han presentado un breve documento que contiene las líneas básicas y esenciales que han de contemplarse para que el sistema de las profesiones colegiadas funcione de forma óptima yierta su potencial en beneficio del interés general.

Contiene esta propuesta una oferta de colaboración activa con los poderes públicos y se pide mejorar el régimen jurídico del ejercicio de las profesiones y de sus corporaciones colegiales apuntando a la necesidad de estructurar unas organizaciones colegiales basadas en la unidad de regulación en aquellos aspectos básicos cuya definición es ya bien conocida.

La cuestión es que estas propuestas básicas están, de alguna forma, en las actuales normas, si bien han de ser reforzadas y adecuadamente aplicadas para esa deseable optimización del funcionamiento

de las profesiones como exponente del buen funcionamiento, a su vez, de todos los sectores.

La Unión Europea tiene en su programa de desarrollo, acciones para cumplir con la estrategia adoptada como es la liberalización de los servicios profesionales, concepto nada concreto y si incardinado en la competencia de los mercados de servicios para la mejora de la economía y la movilidad. Sin embargo, cuando se trata de concretar en medidas de ámbito nacional, que cada país tiene como algo consustancial a su idiosincrasia y que funcionan en el ámbito social y territorial correspondiente, la aplicación lineal de conceptos y medidas, no siempre es adecuada, no siempre se analiza y casi nunca se estudia suficientemente su real impacto en la economía y la sociedad.

Pero en épocas en las que hay que justificar cumplimientos, la liberalización de los servicios profesionales han sido y está siendo elemento de negociación con la pretensión de alcanzar un efecto favorecedor de los principios que informan la Unión Europea, lo cual no está nada claro y entraña un riesgo de realizar reformas liberalizadoras en entornos desconocidos y no estudiados con el riesgo de desencajar un sistema que viene funcionando, como los datos atestiguan, y que con tales reformas se pudiera afectar al interés general, que se plasma en el mejor servicio profesional a los ciudadanos, sean usuarios efectivos o potenciales de estos servicios cualificados.

La pretensión de Unión Profesional es que los poderes públicos atiendan la real función de las profesiones, y de sus organizaciones colegiales, y no se apliquen parámetros generales a este sistema que para otros valdrían pero no para este peculiar subsector. Analizada la proporcionalidad de las medidas que rigen actualmente el ejercicio de las profesiones, el resultado es equilibrado, por lo que la mejora reside en potenciar este subsector, no reducir su eficiencia con iniciativas que tienen a desvirtuar su genuina función social.



Nº 156 + Año XXI + Julio-Agosto 2015 + 6€

## NOVEDADES REFORMA SERVICIOS PROFESIONALES

La Comisión Europea abre procedimiento de infracción a España ante la paralización de la reforma de los servicios profesionales

«La libre prestación de servicios es uno de los pilares del mercado único. En algunos estados miembros siguen existiendo barreras —ya sea en forma de restricciones a la forma jurídica y la participación en el capital o de requisitos en materia de titulaciones o tarifas fijas— que impiden que tanto sociedades como particulares presten sus servicios libremente en toda la UE. Hoy, no solo estoy lanzando una advertencia; estoy enviando un mensaje de oportunidad: un mercado único de servicios profesionales dinámico conducirá a una economía europea más competitiva, que redundará en beneficio de todos». Son palabras de la comisaria de Mercado Interior, Industria, Emprendimiento y Pymes, Elzbieta Bienkowska, recogidas en el comunicado que lanzaba la Comisión Europea el 18 de junio, en el que volvía a pronunciarse sobre la reforma de los servicios profesionales en España. Mediante este comunicado, la CE anunciaba el inicio de un procedimiento de infracción a nuestro país por la existencia de «obstáculos excesivos e injustificados» en este ámbito. La misma acción y por los mismos motivos era iniciada también contra Alemania, Chipre, Malta, Austria y Polonia.

La CE pide a estos Estados miembros que adapten las normas que rigen los requisitos en materia de participación en el capital, así como las prohibiciones relativas a las prácticas mul-

tidisciplinares (para los arquitectos e ingenieros en Chipre, Malta y Austria y para los agentes de la propiedad industrial en Austria), y que deroguen las tarifas mínimas obligatorias (para los procuradores en España, los arquitectos, ingenieros y asesores fiscales en Alemania, los agentes de la propiedad industrial en Polonia y los veterinarios en Austria). Asimismo, la CE muestra su preocupación por la legislación vigente en España, en virtud de la cual determinadas actividades de los procuradores son incompatibles con las de los abogados.

A partir de dicha fecha, los Estados miembros mencionados disponen de dos meses para responder a las alegaciones presentadas por la CE pues se trata de la primera etapa de un procedimiento de infracción y constituye una petición oficial de información.

Por su parte el presidente de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), José María Marín Quemada, recordaba en la Universidad Menéndez Pelayo, la insistencia de este órgano en «reflexionar» sobre los «privilegios de los colegios profesionales», que considera «un nicho» para el empleo. Marín Quemada advertía de la posibilidad de haberse evitado la apertura de expediente a España por este asunto por parte de Bruselas si el Gobierno no hubiera tomado medidas que terminaran restando poder a la CNMC.



Jueves 03.09.15  
LA VERDAD

ECONOMÍA | 23

**EMPRESAS** La propuesta incluye una novedosa oferta de servicios y apoyo al lanzamiento de mercantiles

## El CEEI de Alcoy presenta la iniciativa 'Aceleratuproyecto.com' para emprendedores

ALICANTE

**R. A.** ¿Quieres lanzar tu proyecto empresarial en un territorio con una larga trayectoria industrial, que dispone de todos los servicios que puedes necesitar para desarrollar tu actividad? ¿quieres recibir formación personalizada y asesoramiento constante? Si buscas respuestas a estas preguntas, la iniciativa 'Aceleratuproyecto.com', lanzada por el Centro Europeo de Empresas Innovadoras (CEEI) de Alcoy, te ofrece algunas de ellas.

Para mostrar las posibilidades que ofrece, esta iniciativa dedicada al emprendedurismo clasifica sus ventajas en varios conceptos como el entorno, la cercanía, el compromiso, los objetivos o la oferta de servicios que aportan a los emprendedores.

Sobre el entorno, los emprendedores iniciarán su proyecto en un territorio con una larga trayectoria industrial, Alcoy, que dispone de todos los servicios que una empresa puede necesitar para desarrollar su actividad. Rodeado de un amplio tejido empresarial y de servicios especializados de gran capacidad competitiva formado por empresas con trabajadores altamente cualificados, un campus de la Universidad Politécnica de Valencia, asociaciones empresariales, consultoras o centros de investigación, entre otros.

Respecto al concepto de cercanía, 'Aceleratuproyecto.com' va de la mano en cada proyecto y ofrece formación personalizada y ase-

esoramiento constante en todos los ámbitos de la gestión empresarial. Definen un modelo de empresa y utilizan las herramientas que mejor se adaptan al proyecto. Además, los clientes «viven» con 'Aceleratuproyecto.com' en un 'coworking' donde aprovechar los intercambios de experiencias de otros emprendedores.

El compromiso que ofrece la iniciativa pasa por ayudar y asesorar en el proceso de crecimiento de tu empresa aportando herramientas, experiencias, conocimientos, trabajo, contactos y un lugar donde desarrollar la empresa.

A cambio el emprendedor destinar todo su empeño, su pasión y todo el tiempo que pueda en convertir su proyecto en una realidad competitiva. En 'Aceleratuproyecto' creen en lo que hacen, ese es su compromiso.

Cada equipo establecerá sus objetivos en un plan de trabajo que se revisará a los cinco meses de su puesta en marcha; esta revisión del cumplimiento de los mismos determinará la continuación de los emprendedores en el proyecto.

La propuesta lanzada en el CEEI de Alcoy se distribuyen en varios

conceptos. El arranque, con la aceleración y salida al mercado; y la preparación para la presentación a inversores.

Además, durante todo el proceso el CEEI ofrece a los emprendedores formación personalizada, a través de talleres, seminarios multidisciplinares y sesiones de trabajo con expertos; asesoramiento y 'mentoring' constante: apoyo de tutores y mentores para abordar el desarrollo del proyecto; transmisión de conocimiento y entrenamiento en habilidades y en el uso de herramientas de gestión y generación del modelo empresarial; 'coworking' ubicado en el CEEI, con todas las instalaciones necesarias para que desarrollar el proyecto: zonas de trabajo, salas de reuniones; asesoramiento personalizado para la constitución de la empresa, elaboración e implementación del plan de negocio y plan de hitos y financiación del proyecto, entre otros.

También se ofrece un 'networking' e intercambio de experiencias y contactos con el resto de emprendedores y proyectos y difusión del proyecto a través de la web del CEEI. Sobre financiación del proyecto, será en función de las características de la iniciativa empresarial y de la consecución de hitos y objetivos; y la inversión tiene la posibilidad de participación en una primera ronda de inversión en el caso de haber concluido el programa con éxito, mediante la presentación a Comités de Inversión.

**El programa incluye 'coworking' y 'networking' entre los participantes**



Uno de los encuentros de emprendedores realizados en el CEEI de Alcoy. R.A.

**OPINIÓN**  
**FRANCISCO MARTÍN IRLES**

Secretario de la Unión de Colegios Profesionales de Alicante

## Los colegios profesionales apuestan por el emprendimiento

¿Qué hacen las profesiones y qué más pueden hacer por el emprendimiento? La Unión de Colegios Profesionales de Alicante ha elaborado un estudio que quiere responder a este interrogante



Francisco Martín Irles. R.A.

A principio de verano, el secretario de Unión de Colegios Profesionales de Alicante, Francisco Martín Irles, participaba en la reunión técnica de la Red Intercolegial junto con los directivos de las organizaciones intercolegiales que componen esta malla. Entre los temas tratados, y referidos a las propias profesiones en España, el Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos y la Unión Europea, así como el proceso de evaluación mutua de las profesiones reguladas coordinado por el Ministerio de Educación.

Previamente a esta sesión tuvo lugar una jornada de 'Emprendimiento y Profesiones'. Ante la pregunta ¿qué hacen las profesiones y qué más pueden hacer por el emprendimiento?, la Unión de Colegios Profesionales ha elaborado un estudio que quiere responder al interrogante incluyendo, además, una serie de ejemplos de buenas prácticas ya llevadas a término desde los consejos generales, los colegios oficiales y por la propia UP.

Como indicó Dolores Martín Villalba, este estudio es un «modelo de referencia» adaptado a las características de cada profesión. Se añaden iniciativas relacionadas con el desarrollo profesional

continuo, mediante las alianzas con universidades y otros centros de estudios, y la adhesión a programas del ICO. En palabras de Elena Córdoba Azcárate hemos de entender el emprendimiento como una oportunidad y no solo como una necesidad.

En la misma jornada fue presentado el Programa 'Erasmus para Jóvenes Emprendedores', puesto en marcha ya en 2009. Según los responsables de Innogate to Europe, hasta ahora se han realizado 2500 intercambios y hay inscritas 5000 empresas de acogida. Cofinanciado por la Comisión Europea, este programa permite el aprendizaje mutuo a través de una experiencia de 'mentorización', que lleva a cabo la empresa de acogida, registrada en la base de datos de la plataforma, y los nuevos emprendedores que se plantean crear su propio negocio o que lo han hecho en los últimos tres años.

En Alicante es Fundeun quien, como organismo intermedio participante en este programa de la Comisión Europea, posibilita tanto a emprendedores noveles como a empresarios experimentados apoyarse y experimentar nuevos modelos de negocio y tener a tu alcance una amplia red de contactos empresariales internacionales.



## Los ingenieros formados antes del plan Bolonia logran su equiparación internacional

**Quinientos profesionales valencianos emigrados competirán en igualdad de condiciones con sus colegas europeos y cobrarán entre un 10 y un 20 % más**

05.09.2015 | 04:15 . r. f. | valencia

Los ingenieros industriales formados antes de la entrada en vigor del plan Bolonia han conseguido la equiparación de su título con el nivel de máster. La medida afecta directamente a quinientos profesionales valencianos que desarrollan su actividad fuera de España y que a partir de ahora podrán competir en igualdad de condiciones con sus colegas europeos, según informó ayer Miguel Muñoz Veiga, decano del Colegio de Ingenieros Industriales de la Comunitat Valenciana, quien explicó que la falta del reconocimiento de la categoría profesional implicaba que los ingenieros valencianos cobraban entre un diez y un veinte por ciento menos que sus colegas. Además, las empresas de ingeniería valencianas se veían obligadas a contratar a profesionales extranjeros para optar a adjudicaciones de proyectos que exigen que los trabajadores tengan su título con nivel de máster.



El decano destacó que la equiparación del título «llega en un momento en el que el perfil de ingeniero industrial español es uno de los más demandados internacionalmente por su capacidad de abordar problemas técnicos y empresariales. Faltaba el respaldo de esa equivalencia internacional que reclamábamos desde hace varios años y que ha hecho que perdamos algunas oportunidades y concursos internacionales importantes».

En la Comunitat Valenciana hay 8.000 ingenieros industriales, aunque la falta de equiparación del título afectaba a los quinientos que han emigrado. La mayoría de los emigrantes han encontrado trabajo en Alemania. Muñoz Veiga precisó que las empresas extranjeras catalogaban a los ingenieros españoles en una categoría inferior porque no podían acreditar su verdadero nivel de estudios. «No podían presentar el certificado y automáticamente cobraban menos y no promocionaban dentro de la empresa. Ha sido una lucha sin cuartel con la Administración en los últimos tres años para lograr la equiparación», añadió el decano.

El **Colegio Oficial de Ingenieros Industriales** de la Comunitat va a tramitar las solicitudes de equiparación de los títulos de los colegiados que lo necesiten. Muñoz V. precisó que el trámite de convalidación dura un mes.

**INGENIEROS  
INDUSTRIALES**  
COMUNITAT VALENCIANA



## ¿Para qué sirve un Colegio Profesional?

Recordando la teoría...



12/2/2014 · Francisco Rua. [blogs.sefac.org/rincon-linimento/que-sirve-colegio-profesional](https://blogs.sefac.org/rincon-linimento/que-sirve-colegio-profesional)

**Cuatro son los fines esenciales de los Colegios** (Ley 2/1974 Colegios Profesionales y anteproyecto de Ley de Servicios Profesionales):

- 1.- *La ordenación del ejercicio de la profesión*
- 2.- *La representación institucional exclusiva de la misma cuando esté sujeta a colegiación obligatoria*
- 3.- *La defensa de los intereses profesionales de los colegiados, y*
- 4.- *La protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados.*

## ¿ES NECESARIA LA EXISTENCIA DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES?

Los colegios profesionales existen no para defender prebendas ni comportamientos corporativos, sino para ser útiles a la sociedad.



Frente a la autosuficiencia del Estado como garante único de los derechos del ciudadano ante los posibles excesos del libre mercado, la actividad de los Colegios Profesionales, (con funciones delegadas para su autorregulación, al objeto de garantizar una adecuada actuación profesional en beneficio de la sociedad), refrenda la calidad e idoneidad del servicio profesional prestado al ciudadano.

Los colegios profesionales buscan los intereses de su colectivo profesional, y sugieren cambios sociales para el colectivo y la sociedad en general. Esto es, **el Colegio Profesional buscará la defensa de los intereses de sus colegiados, pero sin menoscabar el interés general.**

Afirmación que explicita su cuarta función esencial: “protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados”.

Por otro lado, los Colegios Profesionales realizan una serie de actividades en beneficio de los colegiados que repercuten indiscutiblemente en la mejora de la calidad del servicio que los profesionales prestan a los ciudadanos, entre ellas:



- Velar por la deontología y la dignidad profesional, garantizando a los ciudadanos, que se encuentran en manos de profesionales perfectamente cualificados para el ejercicio de sus funciones.
- Vigilar y hacer cumplir la legislación que afecta a la Profesión.
- Adoptar las medidas conducentes a evitar que se produzca intrusismo profesional y competencia desleal entre los profesionales, asegurando a los ciudadanos de que están en manos de profesionales perfectamente capacitados.
- Estimular la promoción científica, cultural y laboral de la Profesión.
- Participar en la elaboración de Planes de Estudio y en la realización de cursos de especialización y planes específicos para la formación continuada de postgraduados, a fin de que no exista descoordinación entre las enseñanzas impartidas en el periodo universitario, y los conocimientos necesarios a la hora de llevar a cabo el ejercicio profesional.
- Editar toda clase de publicaciones científicas y de divulgación, necesarias para poner en conocimiento de los profesionales las novedades y acontecimientos que suceden en la profesión.
- Los Colegios Profesionales sanitarios, (como los farmacéuticos), cooperar con los poderes públicos en la promoción del derecho a la salud.

Como vemos, **los Colegios Profesionales son entidades que deberían continuar existiendo** en beneficio de los profesionales que ejercen en ellos, pero **sobre todo porque son garantes de estos profesionales ante la Sociedad.**

## ¿QUÉ APORTA LA OBLIGATORIEDAD DE COLEGIACIÓN?

La ordenación del ejercicio de las profesiones colegiadas por los Colegios Profesionales, a través de la exigencia de titulación y colegiación, **garantiza a los ciudadanos** destinatarios de los servicios profesionales:

- a).- que la prestación del servicio profesional se realiza únicamente por el profesional facultado para ello,
- b).- que la prestación del servicio se realiza con arreglo a la normativa reguladora de la actividad correspondiente.



## LA DEONTOLOGÍA, EL FUNDAMENTO DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES

En su Artículo 5, (*"de las funciones de los colegios profesionales"*), la Ley 2/1974 establece en su apartado i: *"ordenar en el ámbito de su competencia la actividad de los colegiados, velando por la ética y dignidad colegial y por el respeto debido a los derechos de los particulares, y ejercer la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial"*. El Anteproyecto de ley de Servicios Profesionales transcribía el mismo párrafo, (en el artículo 34º: *Funciones de los Colegios punto 1.c*).

Es patente que la Ley impone a los Colegios que sean ellos mismos los que se ocupen de regular y vigilar sobre la conducta técnica, el respeto de los valores éticos, la prestancia de la gestión colegial, la protección de los derechos de los pacientes y el ejercicio de la función disciplinaria: en una palabra, que se autorregule éticamente.

La jurisprudencia del Constitucional da cobertura a la legitimidad de la normativa deontológica en razón de la delegación del Estado en los Colegios para controlar la conducta de sus colegiados.

La Sentencia del Tribunal Constitucional, (STC), 219/89 afirma que: *"Las normas de deontología profesional no constituyen simples tratados de deberes morales sin consecuencias en el orden disciplinario; muy al contrario tales normas determinan obligaciones de necesario cumplimiento por los colegiados y responden a las potestades públicas que la ley delega a favor de los colegios para ordenar la actividad profesional de los colegiados. Para ello, los preceptos que tipifiquen las infracciones definirán con la mayor precisión posible los actos, omisiones o conductas sancionables"*.



El control deontológico de la profesión es el principal argumento esgrimido por quienes defienden la obligatoriedad de colegiación. Si se quiere dar un servicio serio y coherente al consumidor, cuando la profesión no está obligatoriamente colegiada, ¿quién va a imponer a un profesional no colegiado un código deontológico?, ¿qué colegio va a ser capaz de llamar al orden a un colegiado que no se está comportando como debe?

El paciente (o usuario del servicio) deberá saber que cuando no esté contento con el servicio, su vía natural es la queja o corregir una mala praxis al Colegio, (como dice el Art. 12º de la ley de Colegios Profesionales, de reciente introducción por la Ley 25/2009).

En el mismo sentido, con la aplicación de la mencionada ley 25/209 “Ómnibus”, se le exigirá a los colegios, como muestra de transparencia en su gestión, elaborar una memoria que recoja *Información agregada y estadística relativa a:*

- Los “procedimientos informativos y sancionadores... con indicación de la infracción... y de la sanción impuesta...”, (Ley 2/1974: Art. 11.1 Apartado c).

Las “quejas y reclamaciones presentadas por los consumidores...”, (Art. 11.1 Apartado d, de la Ley 2/ 1974 de Colegios Profesionales).



## LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES PROFESIONALES

La ley 2/1974 de colegios profesionales en su artículo 5º, (Apartado g) indica que corresponde a los Colegios Profesionales “Ostentar en su ámbito la representación y defensa de la profesión...”. También recogida, y literalmente, en el Artículo 34º *Funciones de los Colegios*, punto 2.b del Anteproyecto de Ley de Servicios Profesionales).

Debe aclararse que ello **no** significa que **ostenten la representación exclusiva**, así, la STC 45/2004, dice: “De los preceptos transcritos se deriva que, entre de las funciones propias de los colegios profesionales, se encuentran la representación y defensa de la profesión, función diferenciada de la defensa de los intereses profesionales de los colegiados. Y así, a la defensa de los intereses de los profesionales colegiados, pueden concurrir tanto los colegios profesionales, como los propios colegiados, cuando resulten individualmente afectados, y otras personas jurídicas, tales como sindicatos y asociaciones profesionales.”

## CONCLUSIÓN:

- Los colegios tienen encomendadas funciones de interés general y público, han de velar por los consumidores, defender la mejor atención al ciudadano y vigilar el cumplimiento de la deontología profesional de sus miembros integrantes.
- Los Colegios no tienen la representación exclusiva de los intereses profesionales, y por tanto, la defensa de los mismos puede ser llevada por otros organismos o instituciones.

El mito consistente en que: *“el Colegio está para defender los intereses de los profesionales colegiados”* es falso; Antes al contrario, los Colegios están para defender el interés público y la mejor atención profesional al ciudadano, **por otro lado la defensa de esos intereses profesionales, no sólo no es exclusiva sino que puede ser llevada**, (y en ocasiones sin determinadas ataduras en pro del interés público), **por otros organismos.**

Finalmente, **tampoco debe ser el Colegio una empresa de servicios al colegiado**, aunque ofrezca una serie de servicios a sus colegiados.

No entendiendo la colegiación como una ventaja ligada a los servicios y prestaciones del colegio, en otras palabras la colegiación no tiene por qué estar unida a que el Colegio ofrezca una cartera de servicios atractiva o necesaria, sino como un compromiso con la profesión que ejerzo.

Personalmente, entiendo que los Colegios, (y el estar colegiado), son útiles, por el potencial que poseen más que por la realidad de cómo se comportan. **Si un colegio actúa sólo para defender intereses y prebendas de sus colegiados, y no presta un verdadero servicio al público, (que es cómo actúan en la actualidad), no es útil a la sociedad y no tiene, por tanto, razón de ser.** Si los Colegios están para asumir el “liderazgo moral” de la profesión, para aportar criterios y líneas de actuación que aumenten la calidad de los servicios que ofrecen sus colegiados, entonces y sólo entonces, sí estoy a favor de estar colegiado.



Hoja Informativa 05/09/2015

Decimos...

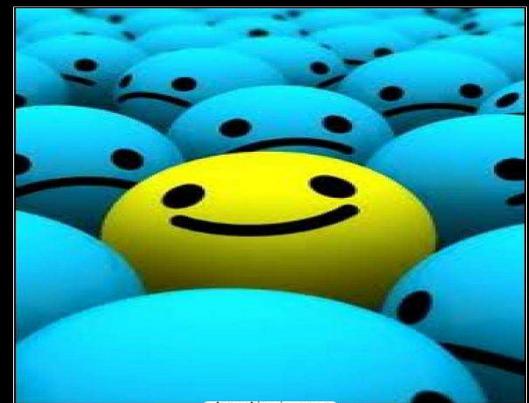


Pero...

El fin de las vacaciones es como terminar de leer un libro de aventuras... en el que uno mismo es el protagonista



¿Azules o amarillo?



Volver a la rutina  
la alegría del viernes y la tristeza del lunes

Sin embargo...

No esperes los buenos momentos para ser feliz, sé feliz y los buenos momentos vendrán.

